



Ab.  
Cesarío L. Condo Ch.  
NOTARIO 59  
Guayaquil



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL  
ESTATUTO DE LA COMPAÑIA COMERCIAL  
MANGIA VILLALBA C.LTDA.....  
CUANTIA: S/.1'300.000,00.....

"En la ciudad de Guayaquil, Capital  
de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a  
los once ( 11 ) días del mes de agosto de mil  
novecientos noventa y cinco, ante mí, Abogado CESARIO L.  
CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, compareció:  
el señor don GERARDO MANGIA VILLALBA, quien declara  
ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de  
Gerente en Subrogación del Presidente de la Compañía  
COMERCIAL MANGIA VILLALBA C. LTDA., calidad que legitima  
con el nombramiento inscrito, que presenta para que sea  
agregado a la presente; mayor de edad, capaz para  
obligarse y contratar, con domicilio y residencia en  
esta ciudad, a quien de conocer doy fe; y,  
procediendo con amplia y entera libertad y bien instruido  
de la naturaleza y resultados de esta escritura  
pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO,  
para su otorgamiento me presentó la minuta siguiente:  
"S E Ñ O R        N O T A R I O:    En el registro de  
escrituras públicas a su cargo, autorice una en la  
cual conste el siguiente aumento de capital y  
reforma del Estatuto de la Compañía COMERCIAL  
MANGIA VILLALBA C. LTDA., la misma que se sujeta al  
tenor de las cláusulas que a continuación se  
indican: P R I M E R A: OTORGANTE.- Interviene en el

1 otorgamiento de esta escritura el señor GERARDO  
2 MANGIA VILLALBA, en su calidad de GERENTE, en  
3 subrogación del Presidente funcionario que además de estar  
4 facultado por expresas disposiciones estatutarias, se  
5 encuentra especialmente autorizado por resolución de la  
6 Junta General Extraordinaria de Socios de la referida  
7 compañía, reunida el tres de agosto de mil novecientos  
8 noventa y cinco.- S E G U N D A: ANTECEDENTES.- a) Por  
9 escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del  
10 Cantón Guayaquil, Doctor THELMO TORRES CRESPO, el  
11 once de abril de mil novecientos setenta y  
12 tres, inscrita en el Registro Mercantil el cuatro  
13 de mayo del mismo año, se constituyó la Compañía  
14 COMERCIAL MANGIA VILLALBA C. LTDA., con un capital  
15 social de Cincuenta Mil Suces; b) Por escritura  
16 pública otorgada ante la Notaria Décima Tercera del  
17 Cantón Guayaquil, Doctora NORMA PLAZA DE GARCIA, el  
18 trece de julio de mil novecientos setenta y  
19 siete, inscrita en el Registro Mercantil el siete de  
20 septiembre de mil novecientos setenta y siete, se  
21 aumentó el capital a la suma de Cien mil  
22 suces; c) Por escritura pública otorgada ante el  
23 Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado  
24 EUGENIO SANTIAGO RAMIREZ BOHORQUEZ, el diecisiete de  
25 octubre de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita  
26 en el Registro Mercantil el diecisiete de febrero  
27 de mil novecientos ochenta y nueve, se aumentó el  
28 capital a la suma de setecientos mil suces; y, d)



Ab.  
Cesáreo L. Condo Ch.  
NOTARIO 59  
Guayaquil

- 2 -



1 La Junta General Extraordinaria <sup>0000</sup> de <sup>3</sup> Socios de la  
2 Compañía COMERCIAL MANGIA VILLALBA C. LTDA., reunida el  
3 tres de agosto de mil novecientos noventa y  
4 cinco, resolvió aumentar el capital en Un millón  
5 trescientos mil sucres, a más del existente, esto es,  
6 hasta alcanzar la suma de Dos millones de sucres, y  
7 efectuar la consiguiente reforma al estatuto todo lo  
8 cual consta de la copia certificada del acta de  
9 dicha Junta General, que se acompaña a esta minuta para  
10 que se inserte como documento habilitante en la  
11 correspondiente escritura pública.- T E R C E R A:  
12 DECLARACIONES.- Presupuestos estos antecedentes, el señor  
13 GERARDO MANGIA VILLALBA, en su calidad de GERENTE,  
14 subrogante del Presidente y por expresa voluntad de la  
15 Junta General Extraordinaria de Socios reunida el tres de  
16 agosto de mil novecientos noventa y cinco, y en cumplimiento  
17 de lo acordado en ella, declara: a) El capital de la  
18 Compañía COMERCIAL MANGIA VILLALBA C. LTDA., se aumenta  
19 en Un millón trescientos mil sucres a más del  
20 existente, esto es, hasta alcanzar la suma de Dos  
21 millones de sucres; b) El referido aumento de capital  
22 se realizar mediante la suscripción de nuevas  
23 participaciones las mismas que son íntegramente  
24 suscritas y pagadas en el porcentaje exigido por la  
25 Ley, por socios de nacionalidad ecuatoriana, en la  
26 forma y proporción que se determina en el Acta  
27 de Junta General Extraordinaria de Socios aludida,  
28 debiendo entregarse al efecto a cada uno de los

1 socios un certificado de aportación en el que conste  
2 el número de participaciones que ha suscrito y  
3 pagado: c) Que el artículo QUINTO del estatuto debe  
4 sustituirse por el siguiente: "ARTICULO QUINTO: El  
5 capital suscrito de la Compañía es de Dos  
6 millones de sucres, dividido en cuatrocientas  
7 participaciones iguales e indivisibles de cinco mil  
8 sucres cada una.- C U A R T A: DECLARACION JURAMENTADA.- El  
9 señor GERARDO MANGIA VILLALBA, en su calidad de GERENTE  
10 subrogante del Presidente y representante legal de la  
11 Compañía COMERCIAL MANGIA VILLALBA C. LTDA., bajo juramento  
12 declara que el capital está integrado correctamente en  
13 los términos que la Junta General Extraordinaria  
14 de Socios, reunida el tres de agosto de mil  
15 novecientos noventa y cinco.- Q U I N T A: DOCUMENTOS  
16 HABILITANTES.- Además de insertar una copia del  
17 Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la  
18 compañía COMERCIAL MANGIA VILLABA C. LTDA., inserte usted  
19 señor Notario, copia debidamente inscrita del  
20 nombramiento de GERENTE de la indicada compañía.-  
21 Cumpla usted señor Notario con los demás requisitos  
22 de Ley para la perfecta validez y firmeza de este  
23 instrumento.- (firmado) Carlos Andrade F., ABOGADO CARLOS  
24 ANDRADE FLORES, Registro número cuatro mil novecientos  
25 veintiocho".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se  
26 agregan copia certificada del nombramiento de Gerente  
27 subrogante del Presidente; y, el Acta de Junta General  
28 Extraordinaria de Socios de la Compañía COMERCIAL MANGIA



Ab.

Cesario L. Condo Ch.

NOTARIO 59

Guayaquil

- 3 -

1 VILLALBA C. LTDA., celebrada el tres de agosto de mil  
 2 novecientos noventa y cinco.- El presente contrato  
 3 se encuentra exento de impuestos, según Decreto Supremo  
 4 setecientos treinta y tres, de veintidós de agosto  
 5 de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el  
 6 Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de Agosto  
 7 veintinueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por  
 8 tanto, el señor otorgante se ratificó en el contenido  
 9 de la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el  
 10 Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a  
 11 fin, al otorgante, éste la aprobó y firmó en unidad  
 12 de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-



*Gerardo Mangia Villalba*

17  
 18  
 19  
 20  
 21  
 22  
 23  
 24  
 25  
 26  
 27  
 28

GERARDO MANGIA VILLALBA, GERENTE DE LA  
 CIA. COMERCIAL MANGIA VILLALBA C. LTDA..-  
 C.C. # 09-02883578.-  
 C.V. # 229-037.-  
 R.U.C. CIA. # 0990126305001.-

*Cesario L. Condo Ch.*  
AB. CESARIO L. CONDO CH.

NOTARIO

**ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPANIA COMERCIAL MANGIA VILLALBA C LTDA, CELEBRADA EL TRES DE  
AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-**

En Guayaquil, a los tres días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco, a las diez horas, en el local ubicado en Luque 204, se reunieron los siguientes socios de la compañía **COMERCIAL MANGIA VILLALBA C LTDA**, señores: María Victoria Villalba Vda de Mangia, propietaria de 63 participaciones; Lodo Rafael Villalba Guerrero, propietario de 7 participaciones; y, Gerardo Mangia Villalba, propietario de 70 participaciones.- Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles y de un valor nominal de cinco mil sucres cada una.- Los socios presentes representan la totalidad del capital pagado y por unanimidad de votos decidieron constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Compañías, en concordancia con lo establecido en el artículo 280 del mismo cuerpo de leyes, con el objeto de conocer y resolver sobre el aumento de capital y la reforma del estatuto.- Preside la sesión la titular señora **MARIA VICTORIA VILLALBA VDA DE MANGIA** y actúa como Secretario el Gerente señor, **GERARDO MANGIA VILLALBA** quien formula la lista de asistentes que manda la ley.- A continuación, la Presidenta declara instalada la sesión y manifiesta que para ceñirse a las disposiciones legales vigentes es necesario aumentar el capital de la Compañía en Un millón trescientos mil sucres y efectuar la consiguiente reforma de estatuto.- La Junta, luego de deliberar sobre lo manifestado por la Presidenta, por unanimidad de votos resolvió aumentar el capital en Un millón Trescientos mil sucres, a más del existente, esto es, hasta alcanzar la suma de Dos millones de sucres, resolviendo que el 50% de dicho aumento se pague en numerario y el saldo en 1 año plazo, en cualquiera de las formas permitidas por la ley.- Se recuerda a los socios que tienen derecho de preferencia para suscribir las nuevas participaciones en proporción a las que actualmente poseen.- Los socios por unanimidad deciden y ejercen su derecho de preferencia por lo que el resultado de esta operación se refleja en el cuadro siguiente, en el que se indican quienes y en qué proporción han suscrito y pagado al aumento de capital acordado.-

*J*

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO SUSCRITO	PAGO 50% NUMERARIO	ACCIONES SUSCRITAS CINCO MIL SUYES CADA UNA	SALDO PAGADERO EN UN AÑO	TOTAL INCLUIDO AUMENTO
MS. VICTORIA VDA. DEMANGIA	315.000	585.000	292.500	117	292.500	900.000
LDO. RAFAEL VILLALBA GUERRERO	35.000	65.000	32.500	13	32.500	100.000
GERARDO MANGIA VILLALBA	350.000	650.000	325.000	130	325.000	1.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>700.000</b>	<b>1.300.000</b>	<b>650.000</b>	<b>260</b>	<b>650.000</b>	<b>2.000.000</b>

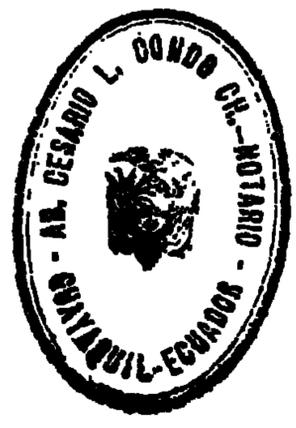
Las participaciones correspondientes al aumento de capital son iguales, acumulativas e indivisibles de un mil suyes cada una.- En consecuencia, se haya íntegramente suscrito y pagado en el porcentaje exigido por la ley, el aumento de capital acordado.- Como consecuencia del aumento de capital, la Junta resuelve sustituir el artículo quinto del estatuto, por el siguiente:

**ARTICULO QUINTO** El capital suscrito de la Compañía es de Dos millones de suyes, dividido en cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cinco mil suyes cada una.- A lo seguido, se autoriza al representante legal para que realice los actos necesarios a fin de cumplir las resoluciones de la Junta General Extraordinaria de Socios.- No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción del Acta, hecho lo cual y con la concurrencia de los mismos socios mencionados al comienzo del acta, se da lectura a la presente la misma que es aprobada y suscrita por todos los asistentes en señal de conformidad.- f) Ms. Victoria Vda. de Mangia.- f) Ldo. Rafael Villalba Guerrero.- f) Gerardo Mangia Villalba.-

**FIRMAS** - Que la copia del acta que antecede es igual a su original que reposa en los libros de la Compañía -

*Gerardo Mangia Villalba*  
**GERARDO MANGIA VILLALBA**

*[Handwritten mark]*



Guayaquil, 24 de Marzo de 1992

Señor Don  
GERARDO MANGIA VILLALBA  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmplame poner en su conocimiento que la Junta General Ordinaria de Socios de la compañía "COMERCIAL MANGIA VILLALBA C.LTDA.", celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted para el cargo de GERENTE de la sociedad, por el periodo de cinco años, con las facultades y deberes constantes en los Estatutos de la compañía.

En el ejercicio de su cargo y de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos de la compañía, le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad, en caso de falta, ausencia o impedimento del Presidente, necesitando autorización de la Junta General para enajenar o gravar los inmuebles de la compañía.

"COMERCIAL MANGIA VILLALBA C.LTDA." fue constituida mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario de Guayaquil Dr. Thelmo Torres Crespo el 11 de Abril de 1973, e inscrita en el Registro Mercantil el 4 de Mayo del mismo año.

Atentamente,

*Maria Victoria Villalba*  
María Victoria Villalba viuda de Mangia  
Presidenta

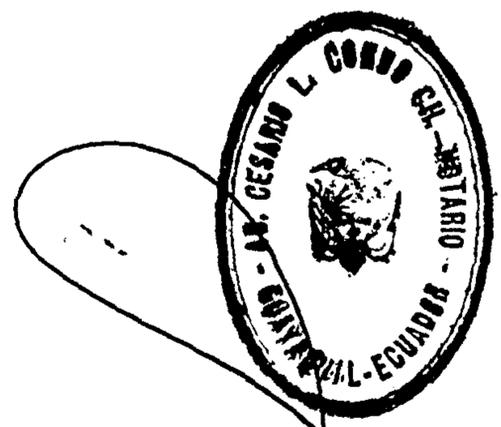


RAZON: Acepto el cargo conferido según nombramiento que antecede.  
Guayaquil, 24 de Marzo de 1992.

*Gerardo Mangia Villalba*  
GERARDO MANGIA VILLALBA.

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente  
Folio(s) 13287-13288 Registro Mercantil No  
5349 Repertorio No 9557  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
Impuestos respectivos.-  
Guayaquil, 28 de Abril de 1993

*Hector Miguel Alcivar Andrade*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



CERTIFICADO: Que esta fotocopia  
es igual a su original.

*Cesar L. Condo Chiriboga*  
Ab. Cesar L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil

Se otorgó ante mí, en fé de ello confie-

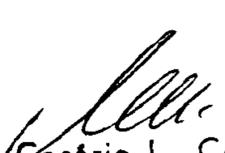
10000 8 7

ro esta TERCERA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en cinco fojas útiles, inclusive la presente y que corresponden al AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA COMERCIAL MANGIA VILLALBA C.LTDA.-Guayaquil, a quince de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.

  
Ab. Casario L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil

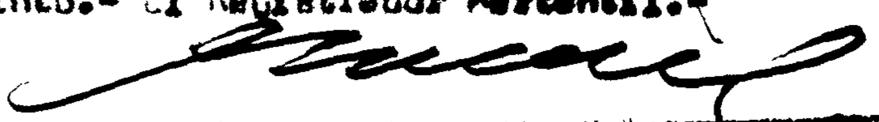


DCY FE: Que tomé nota al margen de la matriz original de la presente, que por Resolución número: 95-2-1-1-0006373, de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha: 13 de Octubre de 1.995, fué aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.-Guayaquil, veinticuatro de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.-

  
Ab. Casario L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil



En virtud de un auto dictado el día 14 de Agosto de 1995, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 95-2-1-1-0006373, dictada el 13 de Octubre de 1.995, por el INTERINTELENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE INMOBILIARIO, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA COMERCIAL MANGIA VILLALBA C. LTDA., de fojas 62.833 a 62.842, Número 20.039 del Registro Mercantil y anotada bajo el Número 40.176 del Repertorio.- Guayaquil, Noviembre nueve de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICAR que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Escritura a Fojas 6.179 del Registro Mercantil de 1.973; 10.927 del mismo Registro de 1.977; y, 6.035 de dicho Registro de 1.989, el margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Noviembre nueve de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil .-

*[Handwritten Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICAR que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a la Compañía COMERCIAL MANEJA VILLALBA C. LTDA.- Guayaquil, Noviembre nueve de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil .-

*[Handwritten Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICAR que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta Escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado por el Señor Presidente de la República el 22 de agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial Número 678 del 29 de agosto de 1.975.- Guayaquil, Noviembre nueve de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil .-

*[Handwritten Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

